

RESOLUCION No. IG-RL-82-

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en Resolución No. 82-157 del 6 de Julio de 1.982;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de Junio de 1.982 se ha otorgado ante la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública en la cual consta que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada denominada "AGRIPAC CIA LTDA." ha acordado establecer sucursales en las ciudades de Quito, Ambato, Machala, Daule, Babahoyo, Milagro, Portoviejo, Santo Domingo de los Colorados, Cuenca y Quevedo, las mismas que operarán con un Administrador de Sucursal que tendrá las facultades que le designe la Junta General de Socios;

QUE el Sr. Ing. Mario Ramos Guedes en su calidad de Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado con el patrocinio del Abg. Alfredo Ledesma Ginatta, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirme el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-82- del

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El establecimiento de diez sucursales en las siguientes ciudades: Quito, Ambato, Machala, Daule, Babahoyo, Milagro, Portoviejo, Santo Domingo de los Colorados, Cuenca y Quevedo, de la Compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRIPAC CIA LTDA.", habiéndoseles asignados para el funcionamiento de cada una de dichas sucursales la suma de CIEN MIL SUCRES; y b) En caso de designación de factor deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades mencionadas, el extracto de la escritura pública del 28 de Junio de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta Aprobación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13ra. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública - del 28 de Junio de 1.982, tome nota de haber sido aprobada la apertura de las diez sucursales mediante esta Resolución y sienta la razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que en el Registro Mercantil de los Cantones Quito, Ambato, Machala, Babahoyo, Milagro, Portoviejo, Santo Domingo de los Colorados, Daule, Cuenca y Quevedo: a) Inscriban la referida escritura pública y esta Resolución en los registros a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975 en su caso; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al margen de la inscripción del contrato constitutivo de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRIPAC C. LTDA." , tome nota de las aperturas de sucursal que la indicada Compañía efectúa en las ciudades de Quito, Ambato, Machala, Babahoyo, Milagro, Daule, Portoviejo, Santo Domingo de los Colorados, Cuenca y Quevedo, debiendo - poner las demás notas de referencia que dispone el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que la Notaría del Cantón Quito que está o estuvo a cargo del Notario Miguel A. Altamirano A. el 9 de Febrero de 1.972 tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la escritura otorgada en la citada fecha por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil , a

Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO